



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 194-2017-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

27 NOV. 2017

### VISTOS:

El Memorando N° 000073-2017-MIDIS/PNADP-UCI de fecha 29 de marzo de 2017, el Memorando N° 000196-2017-MIDIS/PNADP-UCI de fecha 19 de setiembre de 2017, Memorando N° 000174-2017-MIDIS/PNADP-UCI de fecha 08 de agosto de 2017, el Informe N° 000037-2017-MIDIS/PNADP-UCI de fecha 27 de setiembre de 2017 y el Memorando N° 000260-2017-MIDIS/PNADP-UCI de fecha 20 de noviembre de 2017, emitidos por la Unidad de Comunicación e Imagen; el Proveedor N° 000027-2017-MIDIS/PNADP-DE-CGC de fecha 28 de abril de 2017, emitido por la Coordinadora en Gestión de Calidad; el Informe N° 000147-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 07 de junio de 2017 y el Informe N° 000308-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 14 de noviembre de 2017, ambos emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000166-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 17 de julio de 2017 y el Informe N° 000289-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 22 de noviembre de 2017, emitidos por la Unidad de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud –nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con la Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina su nueva estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, sus necesidades de personal, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y entre sus funciones se encuentran las de aprobar, modificar y derogar directivas, reglamentos y otras normas técnico – operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, por otro lado, se establece en el artículo 22° del referido Manual de Operaciones, que la Unidad de Comunicación e Imagen es la unidad de apoyo responsable de diseñar, planificar, organizar, conducir, desarrollar y supervisar la política y la estrategia de comunicación así como ejecutar las actividades de posicionamiento y difusión de la labor del Programa JUNTOS a través de los medios de comunicación, las relaciones públicas internas y



externas, campañas y productos de comunicación dirigido a público diverso, en el marco de los objetivos estratégicos del Programa JUNTOS y los lineamientos dictados por el MIDIS;

Que, asimismo, tiene dentro de sus funciones la de diseñar y proponer a la Dirección Ejecutiva, el Plan Comunicacional, en el marco de los lineamientos de comunicaciones establecidos por el MIDIS;

Que, en ese contexto, la Unidad de Comunicación e Imagen propuso a la Dirección Ejecutiva el "Plan de Comunicación 2017", en la cual se estable como objetivo de la estrategia de comunicación del Programa JUNTOS, el promover el cambio de comportamiento hacia prácticas saludables en salud y educación acordes con la realidad sociocultural mediante el desarrollo de actividades de información y sensibilización en apoyo a los procesos operativos institucionales dirigidas a las usuarias, los miembros objetivos y los integrantes de las familias de las usuarias del Programa JUNTOS;

Que, mediante el Informe N° 000147-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 07 de junio de 2017 y el Informe N° 000308-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 14 de noviembre de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que de la revisión realizada a la propuesta de "Plan de Comunicación 2017" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la misma contempla las acciones comunicacionales a desarrollar para los procesos operativos del Programa, contiene los requisitos mínimos de un plan, cuenta con recursos necesarios para su ejecución y garantiza el seguimiento del mismo, por lo que emite opinión favorable y recomienda su aprobación;

Que, mediante el Informe N° 000166-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 17 de julio de 2017 y el Informe N° 000289-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 22 de noviembre de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica ha emitido opinión sobre el particular, remitiéndose el expediente que contiene las opiniones técnicas respectivas, de acuerdo al Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS y demás disposiciones sobre la materia;

Con el visado de la Unidad de Comunicación e Imagen, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS; y, conforme a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el "Plan de Comunicación 2017" del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes.

**Artículo 2°.-** Disponer que todas las Unidades del Programa realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo señalado en la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Ing. Yuri B. Muñoz Martínez  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"